ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección abreviada de Menor Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	2024158390049 – "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN GOBIERNO, LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Y EL APOYO COMUNAL"
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 186.210.368,96)**
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIECISESIS (16) DÍAS CALENDARIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio de Tibasosa, como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en

pro del cumplimientos de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

Que el literal e del artículo 3 de la ley 1551 de 2012, establece en cuanto a la eficiencia, que los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, la norma precitada en los numerales 3 y 7 del artículo 6 establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

El jardín social Raquel Puentes de Palacios, es un centro de desarrollo infantil para la primera infancia del municipio, en el que nuestros niños más pequeños reciben una formación integral y un cuidado profesional gran parte de su día a día, es indispensable que los espacios arquitectónicos que hacen parte de este centro cuenten con las características mínimas de seguridad y salubridad para garantizar la seguridad de los infantes.

Por otro lado, el centro de vida Nuestra Señora del rosario, acoge a todos los adultos mayores del municipio de Tibasosa, brindándoles un espacio de integración y crecimiento físico, cognitivo y emocional; el adulto mayor encuentra en el centro un refugio que le brinda atención psicológica y escenarios de esparcimiento, deporte y recreación, además de un programa de alimentación y nutrición a la mano, lo anterior conteniendo en un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar beneficios en beneficio de los adultos mayores.

La Secretaría de Infraestructura y Movilidad del municipio de Tibasosa recibió una solicitud de mantenimiento presentada por la administradora del Jardín Social Raquel Puentes de Palacios. En dicha solicitud se detallaban recomendaciones de los bomberos del municipio sobre las barandas de las escaleras del edificio, así como observaciones de la Secretaría de Salud respecto al estado de las divisiones de los baños infantiles y el área de acopio de residuos del establecimiento. Atendiendo esta solicitud, la Secretaría realizó una visita para evaluar la infraestructura del jardín social. Durante la inspección, se constató que las barandas de las escaleras presentan un hueco en su parte inferior que, debido a la edad y el tamaño de los niños, representa un riesgo de caída, por lo que es necesario instalar un zócalo de acero galvanizado que reduzca el hueco y minimice el riesgo de accidentes. Además, se observó que las divisiones de los baños infantiles, hechas de acero galvanizado, están corroídas por la humedad, ya que este material no es el más adecuado para espacios húmedos, por lo que es preciso reemplazarlas por acero inoxidable para asegurar su durabilidad y seguridad. Finalmente, se revisó la gestión de residuos en el jardín social y se constató la falta de un espacio adecuado para esta actividad, por lo que se considera imprescindible construir un cuarto de basuras aislado que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Además, la secretaria de Infraestructura y Movilidad del municipio de Tibasosa inspeccionó las instalaciones del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario. Durante la revisión, constató que la cubierta del patio de reuniones, donde los adultos mayores llevan a cabo la mayor parte de sus actividades, está en mal estado y su estructura no es adecuada. Por esta razón, es esencial construir una nueva cubierta que asegure la funcionalidad del espacio.

Con lo anterior el municipio de Tibasosa encabezado por la secretaria de infraestructura requiere contratar, las adecuaciones del jardín social Raquel Puentes de Palacios. Adicionalmente, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a la adecuación y Mantenimiento de la infraestructura de gobierno, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del objeto, con base en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, el contrato de obra pública que se pretende ejecutar para las adecuaciones locativas del centro de vida Nuestra Señora del Rosario y el jardín social Raquel Puentes de palacios del municipio de Tibasosa, Boyacá se requiere adelantar bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

[redacted]

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

3.1.1 OBJETO: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

3.1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de una obra pública que no posee especificaciones técnicas y características descriptivas que compartan patrones de desempeño y calidad y cuya cuantía corresponde a un proceso de menor cuantía pues el Municipio de Tibasosa tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, y por lo tanto sus contratos corresponden en cuantía a selección abreviada de menor cuantía cuando sus montos sean superiores a 28 salarios mínimos legales mensuales y hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el DECRETO 1082 DE 2015; establece:

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL - PARTE 2. REGLAMENTACIONES - TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL - CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

En lo que refiere este Decreto en su: Sección 4 Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación
Subsección 2 incentivos en la contratación pública.

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72153002	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72153900	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR EL CONCRETO
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación no se encontraban previstos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicó en el SECOP, por lo que en modificación que se pretende efectuar se incluirán los códigos previstos en este estudio.

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Como el objeto del contrato se refiere a ***"CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ",*** en el municipio de Tibasosa para la ejecución de estas actividades no se requiere de permisos, previa autonomía descrita en la normatividad precitada en el acápite segundo del presente estudio.

Este contrato que se pretende cuenta con la certificación de la secretaria de Gobierno, que estipula que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato.

El proyecto al que pertenece este proceso contractual está debidamente viabilizado en el banco de Programas y Proyectos.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

[redacted]

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que mediante Certificación No 2024-15806-0049 de fecha veinticinco (25) de julio de 2024, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN GOBIERNO, LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Y EL APOYO COMUNAL",** identificado con el Código BPIN 2024158390049 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($ 200.000.000.00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LINEA ESTRATEGICA	TIBASOSA PARA TODOS CON HABILIDADES Y CUALIDADES DE NUESTRO TALENTO LOCAL
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	Sedes mantenidas
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de sedes mantenidas
META(S)	5

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LINEA ESTRATEGICA	TIBASOSA PARA TODOS CON HABILIDADES Y CUALIDADES DE NUESTRO TALENTO LOCAL
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	Estudios de pre inversión
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de estudios de pre inversión elaborados
META(S)	2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LINEA ESTRATEGICA	TIBASOSA PARA TODOS CON HABILIDADES Y CUALIDADES DE NUESTRO TALENTO LOCAL
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	Salón comunal adecuado
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de salones comunales adecuados
META(S)	1

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aportan a la formación psicológica y física de los niños, niñas y personas de la tercera edad, contribuyendo con al mantenimiento y adecuación de los espacios destinados a su formación, con dicha inversión se contará con una mejor calidad en la prestación del servicio prestado en el centro de vida Nuestra señora del Rosario y al jardín infantil Raquel Puentes de Palacios del municipio de Tibasosa.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Obra Pública, debido a sus especificaciones y objeto a contratar, según lo estipulado en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993, (…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago …)".

3.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de dieciséis (16) días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

3.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El contrato deberá ser ejecutado por el contratista en dos ubicaciones: el Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, situado en la calle 2 #5-19, y el Jardín Social Raquel Puentes de Palacios, localizado en la carrera 5 #2-72. Ambos lugares se encuentran en el municipio de Tibasosa, Boyacá.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 186.210.368,96),** incluido AIU y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad No. 202400914 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) expedido en la secretaria de Hacienda Municipal.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
23201010010319.06.124303	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 57.210.368,96
23201010010319.07.121000	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 69.000.000
23201010010319.08.133100	1.3.3.3.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 60.000.000
VALOR TOTAL			$186.210.368,96

3.2.5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales de avance de obra, previa facturación. Todo pago se realizará a través del supervisor con su previa verificación de avance de obra efectuado, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en pago, presentación de informe por parte del contratista de obra y del supervisor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista podrá presentar solicitud de anticipo, siempre y cuando manifieste por escrito su capacidad financiera, respaldada por su patrimonio, y su imposibilidad de iniciar labores por falta de fluidez de capital, en este evento presentará con su oferta la solicitud de esta financiación y aportará plan de manejo del anticipo, incluida su amortización en los distintos pagos indicados anteriormente.

Se le recuerda al contratista que de solicitar anticipó en su oferta deberá anexar el plan de manejo del mismo, incluida su amortización en los pagos establecidos anteriormente, a excepción del pago final; esta financiación podrá aceptarse y se girará una vez se firme acta de inicio, previa extensión de su garantía en cuantía equivalente al 100% del valor del entregado por este concepto. El giro del anticipo se efectuará a cuenta especial separada solo para el manejo del anticipo y los rendimientos de dicha cuenta serán entregados a la entidad.

3.2.6. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del Contrato que se suscriba, se plantea que se encargue a la secretaria de infraestructura y movilidad o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la secretaria de Gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones y ejecutará las siguientes cantidades de obra:

PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ				
No	**APU**	**ítems**	**unidad**	**cantidad**
1	JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS			
1.1	BAÑOS			
1.1.1	1.15.17.	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	m2	33
1.2	ESCALERAS			
1.2.1	APU PG	ZÓCALO PARA BARANDA DE ESCALERA, EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DE 12 CM DE ALTA.	M	69,97
1.3	VENTANAS			
1.3.1	1.01.65.	DESMONTE VIDRIO	M2	2,8
1.3.2	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	2,8
1.4	CUARTO DE BASURAS			
1.4.1	PRELIMINARES			
1.4.1.1	1.01.46.	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	7,02

1.4.1.2	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	5,37
1.4.1.3	1.02.28.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	2,46
1.4.2	ESTRUCTURAS			
1.4.2.1	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	0,62
1.4.2.2	1.03.01.	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,15
1.4.2.3	1.03.23.	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,34
1.4.2.4	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	152
1.4.2.5	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	6,99
1.4.2.6	1.03.22.	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	20,9
1.4.3	MANPOSTERIA Y PAÑETES			
1.4.3.1	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	20,1
1.4.3.2	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	34,38
1.4.3.3	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	39,16
1.4.4	REDES HIDROSANITARIAS			
1.4.4.1	apu PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	1
1.4.4.2	1.06.28.	1.06.28. SALIDA SANITARIA PVC 3"	unidad	1
1.4.4.3	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	M	10
1.4.4.4	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1
1.4.4.5	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1
1.4.4.6	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	10
1.4.4.7	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1
1.4.4.8	1.01.71.	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	M	4,05
1.4.5	REDES ELECTRICAS			
1.4.5.1	1.07.04.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	unidad	1

1.2.8	1.07.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	unidad	1
1.4.10	APU PG	SUMINISTRO EN ISTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONCUIT DE 1/2" INCLUYE CABLEADO	M	10
1.4.7	ACABADOS			
1.4.10	1.11.04.	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	6,99
1.4.11	1.11.15.	PISO CERÁMICA 25*25 CM O SIMILAR	M2	6,99
1.4.12	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	16,38
5.3.15	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	17,00
1.6.3	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	9,84
1.4.8	CARPINTERIA			
1.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	2
1.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	1
1.4.10	1.15.14.	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1,67
4.1.4	1.17.03.	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	unidad	1
1.4.8	CUBIERTA			
1.1.2	1.12.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	M	4,28
1.1.3	1.12.23.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	5,84
1.4.10	1.12.45.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT.	M2	5,98
5.1.2	1.13.17	LAMINA PANEL (PVC-FOIL ALUM)	m2	3,78
1.4.9	MOBILIARIO			
5.1.2	1.13.17	SUMINISTRO DE CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICA 208 LITROS	m2	3
2	CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			
2.1	CUBIERTA PATIO			
2.1.1	COTIZACIÓN	REVISIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE CUBIERTA	GL	1
2.1.2	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	250
2.1.3	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	2805

2.1.4	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	2805
2.1.5	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	m3	4,32
2.1.6	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	m3	1,44
2.1.7	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	kg	120
2.1.8	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	ml	10
2.1.9	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ml	15
2.1.10	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1

3.2.7.1 LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA SERÁN: EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL SIGUIENTE ALCANCE AL OBJETO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

1. Garantizar calidad en el personal, los materiales, elementos, herramientas y equipos que se vayan a utilizar que se empleen en cada uno de las actividades a realizar.
2. El personal que trabaje en el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, debe acreditar tener certificado de trabajador autorizado para este trabajo.
3. Suministrar los materiales descritos en la descripción del objeto, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.
4. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar las obras.
6. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicadas las obras.
7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.
9. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.
10. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
11. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra. |

12. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.

13. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

14. El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

3.2.7.2 LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la firma del contrato. El contratista deberá presentar su Programación de la Obra y cuadro de flujo de fondos semanal, y semanal acumulado ajustadas al Plazo máximo fijado por EL MUNICIPIO. El Plazo propuesto que exceda el estipulado o no presente en su totalidad con las indicaciones anteriormente dadas, constituirá factor de Incumplimiento del oferente.

3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, aportes parafiscales y los relativos cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.

4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.

8. Presentar al SUPERVISOR las afiliaciones, exámenes médicos y planillas del personal minino y trabajadores presentes en la obra.

9. Desarrollar la obra descrita el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las mayores calidades encontradas en el mercado.

10. El contratista deberá entregar al supervisor, contratista de obra una programación detallada en el cual se evidencie la programación físico - financiera del proyecto, la cual debe contener los siguientes aspectos:

a. Diagrama de Gantt con valor programado. Se solicita al contratista llevar a nivel de detalle la programación física por semanas para su correcto seguimiento. Fecha de inicio de acuerdo con acta e incluir la fecha de terminación del proyecto, por lo tanto, se solicita la entrega de dicha programación en Microsoft Project para poder llevar una programación adecuada al proyecto.

b. Flujo de caja semanal. Se deberá presentar un flujo de caja semanal de todas las actividades contractuales, donde al final de cada semana se evidencia el acumulado de las obras programadas y

las obras ejecutadas.

c. Discriminación del A.I.U. Se deberá presentar el análisis detallado del A.I.U el cual incluirá el staff de personal necesario para adelantar las actividades propias del proyecto (director de obra, residente de obra, residente S&SO etc.), y los costos asociados a legalización del proyecto, pólizas, tributos y todos los gastos que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del proyecto.

11. EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones.

3.2.8 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estima pertinente, previo a la adjudicación.

3.2.8.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igualo superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

2. REQUISITO: Objeto social le permita desarrollar las actividades del presente proceso de selección y su actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato para personas jurídicas y los mismos códigos para actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las

actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación si lo tiene o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Lo anterior a excepción de las profesiones de la ingeniería las cuales pueden ejercer las actividades de construcción y mantenimiento de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003, para ello el oferente persona natural deberá acreditar si es persona natural, título de ingeniero (a) civil y/o arquitecto, con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y que esta se encuentre vigente.

Si la persona natural no cuenta con el título de ingeniero civil o arquitecto o si es persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar su propuesta con el aval de un profesional con el mismo perfil exigido 'J acreditar que cuenta con este profesional para el desarrollo de su propuesta con una dedicación del 50% como director de obra.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas 'J para suscribir e' contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el suministro del objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: propuesta presentada a través de apoderado

FORMA DE ACREDITARLO: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el Que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es} representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

4. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta) y en el formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En et caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica. no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada con código CIIU ante la OIAN y régimen tributario y de facturación actualizado. En cuanto a su actividad económica registrada ante la DIAN, con código CIIU debe ser coherente con el registro mercantil en cuento a actividades principales, secundarias y adicionales y que le permita ejercer el objeto del contrato, para personas jurídicas, personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros:

FORMA DE ACREDITARLOS: Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Tres (3) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

FORMA DE ACREDITARLO: Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los dos compromisos.

3.2.8.2 COMPONENTE FINANCIERO

Si el proveedor ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de con corte al 31 de diciembre de 2023 según la última actualización del RUP:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: ≥ 20.59

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: ≤ 0.43

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses ≥ 31.70. Cuando los gastos de intereses son cero, la razón de cobertura de intereses en Indeterminada, la cual se valida como habilitada.

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente: Mayor o igual al presupuesto oficial. Frente a este ítem en el caso de consorcios o uniones temporales la verificación del capital de trabajo se efectuará mediante sumatoria de los capitales de cada uno de sus miembros de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación del requisito habilitantes para la opción 1.

3.2.8.2.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN O K RESIDUAL

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades

privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía versión 2 que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual literal E).

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía versión 2 que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual literal E).

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Diligenciar y allegar el anexo 1 y 2 de la guía versión 2 que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual, a fin de poder calcular la capacidad de experiencia y la capacidad técnica.

El Municipio de TIBASOSA calcula la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria en los K residual de cada integrante podrá sumarse y este valor debe ser igual a mayor al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Dado que no existe la consideración del otorgamiento del anticipo como una financiación, la capacidad residual del proceso de contratación es igual al valor del presupuesto oficial del contrato, sin embargo, de solicitarse anticipo por el proponente la capacidad residual para ese proponente será el presupuesto oficial menos el anticipo en la fórmula de financiación planteada.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ *Capacidad residual del proceso de contratación*

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF),

Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

3.2.8.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; deberá presentar según su RUP la capacidad organizacional la cual estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2023 según la última actualización del RUP:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0.17
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total ≥ 0.10

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.2.8.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2023. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 18,0
Nivel de endeudamiento	<= 0,40
Razón de cobertura de intereses	>= 30

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,15
Rentabilidad Del Activo	>= 0,08

3.2.8.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2023. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 18,0
Nivel de endeudamiento	<= 0,40
Razón de cobertura de intereses	>= 30

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,15
Rentabilidad Del Activo	>= 0,08

3.2.8.5 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMLMV.

En este sentido y considerando los trabajos a ejecutar según cuadro anexo de descripción de ítem y cantidades; el interesado deberá reportar capacidad de experiencia mínima acreditada en el último RUP, así:

3.2.8.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar, un (1) contrato liquidado con entidades públicas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA, el contrato aportado como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica. La cuantía mínima de la experiencia acreditada acumulada para este contrato será como mínimo la del presupuesto oficial expresada SMMLV. el contrato debe estar certificados en el RUP, y este contrato tendrá que tener registrados como mínimo seis de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72153900	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR EL CONCRETO
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES

3.2.8.3.2 Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar, un contrato (1) liquidado con entidades públicas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O CULTURAL, que para el caso de consorcios o de uniones temporales puede ser dado por alguno de los integrantes. el contrato aportado como soporte de la experiencia específica deber ser diferentes al contrato aportado como soporte de la experiencia general. La cuantía mínima de la experiencia acreditada para este contrato será como mínimo el 200% del presupuesto oficial expresada SMMLV. el contrato debe estar certificado en el RUP, y deberá tener registrados como mínimo nueve de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72153900	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR EL CONCRETO
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones y/o actas de liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio de Tibasosa realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

En el caso de estructura plural los integrantes del proponente podrán aportar acumulada la experiencia solicitada o acreditarla a través de uno de sus integrantes en nombre de todos.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Copia del contrato realizado

b) Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo debidamente suscrita por las partes involucradas, y/o acta de liquidación.

c) Relación de los contratos que pretende acreditar con la indicación a que numero de contrato pertenece en el registro único de proponente. Lo anterior con el fin de agilizar el proceso de verificación.

3.2.8.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACION Y/O PERMANECIA DEL TIEMPO TOTAL EN LA OBRA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero(a) civil o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos	50 %	Experiencia general igual o superior a doce (12) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, especialista con experiencia mayor o igual a cinco (5) años, contados a partir del acta de grado y/o diploma de especialización.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como director de obra y/o contratista como mínimo en cuatro (4) contratos cuyo objeto sea la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura institucional.
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil	100 %	Experiencia general superior o igual a diez (12) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como residente de obra y/o contratista como mínimo en cuatro (4) contratos

				cuyo objeto sea la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura institucional.
MAESTRO GENERAL DE OBRA	Técnico profesional en construcción	100 %	Experiencia general superior a veinte (20) años, contados a partir de la expedición del título	Deberá acreditar experiencia mínimo o igual cuatro (4) años, como maestro de obras civiles; dentro de los cuales deberá acreditar haber participado por lo menos en dos (2) proyectos cuyo alcance contractual se enmarque en la remodelación y adecuación y/o arreglo general de infraestructura social para uso publico
SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Especialista en seguridad y salud en el trabajo Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud Boyacá, con curso de alturas vigente, certificación de coordinador de alturas vigente, curso 50 horas del SG-SST vigente.	50 %	Experiencia general de dos (02) años contados a partir de la emisión de la resolución	Debe acreditar haberse desempeñado como SST O QHSE, por un mínimo dos (2) años.
SOLDADOR	Técnico en trazado, corte y conformado de productos metálicos con certificación de competencia laboral en soldar productos metálicos por arco eléctrico con electrodo revestido. Con curso de alturas vigente.	50%	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la emisión del titulo	Presentar al menos dos certificaciones laborales en las que se haya desempeñado como soldador

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional ofrecido como director de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero.
b) Experiencia de mínimo doce (12) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, especialista en Gerencia de Proyectos con 05 años contados a partir del acta de grado.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia del diploma universitario especialidad Gerencia de Proyectos

- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 50%.

PROFESIONAL – RESIDENTE DE OBRA

El profesional ofrecido como residente de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero o arquitecto.
b) Experiencia de mínimo doce (12) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

MAESTRO GENERAL DE OBRA

El trabajador ofrecido como maestro general de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Diploma de técnico profesional en construcción.

b) Experiencia de mínimo veinte (20) años, contados a partir de la expedición de su título.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de técnico en construcción.
- Copia de su matrícula profesional y vigencia de la misma.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El profesional ofrecido como SST deberá acreditar lo siguiente:

a) Especialista en seguridad y salud en el trabajo, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.

b) Certificado de coordinador en alturas y curso de alturas vigente.

c) Curso 50 horas del SG-SST vigente.

b) Experiencia de mínimo dos (02) años, contados a partir de la emisión de la resolución.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de especialista en salud y seguridad en el trabajo.
- Copia de Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.
- Certificado de coordinador de alturas vigente.

- Certificado de trabajador autorizado para trabajo en alturas vigente.
- Certificado del curso de 50 horas SG-SST vigente.
- Copias de contratos y acta de liquidación o certificaciones para acreditar la experiencia específica.
- Carta de Compromiso con dedicación del 50%.

SOLDADOR

El profesional ofrecido como SOLDADOR deberá acreditar lo siguiente:

a) Titulo de técnico en trazado, corte y conformado de productos metálicos

b) Certificado curso de alturas vigente.

c) Certificación de competencia laboral en soldar productos metálicos por arco eléctrico con electrodo revestido.

b) Experiencia de mínimo diez (10) años, contados a partir de la emisión del título.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de técnico en trazado, corte y conformado de productos metálicos.
- Certificado de trabajador autorizado para trabajo en alturas vigente.
- Certificación de competencia laboral en soldar productos metálicos por arco eléctrico con electrodo revestido.
- Copias de contratos y acta de liquidación o certificaciones para acreditar la experiencia específica.
- Carta de Compromiso con dedicación del 50%.

3.2.8.7 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Al tenor del inciso 2 literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

PROPUESTA ECONÓMICA 600 PUNTOS

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica y cantidades que aparecen en el Anexo respectivo conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportara su propuesta económica con la descripción técnica del servicio a prestar de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo SEISCIENTOS (600) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo respectivo se le aplicara la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos respectivo se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

Media Aritmética: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de SEISCIENTOS (600) puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje *i*=

$$\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD (300 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- Interventoría de obras
- Compras, alquileres y contratación de servicios
- Gestión de personal
- Producto y/o servicio no conforme
- Acciones preventivas y correctivas
- Auditorías internas
- Control de documentos y registros
- Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales (Incluir normograma a utilizar)

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC- ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Revisión del contrato
- Control de documentos
- Compras
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad
- Entrenamientos

J. Plan de Gestión Ambiental

Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social)
- Matriz de aspectos e impactos ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
- Plan de emergencia ambiental

K.Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación
- Emergencia e Higiene

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de trescientos (300) PUNTOS; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Componente	Cumple /No Cumple
1	A	22 PUNTOS
2	B	22 PUNTOS
3	C	22 PUNTOS
4	D	22 PUNTOS
5	E	22 PUNTOS
6	F	22 PUNTOS
7	G	22 PUNTOS
8	H	22 PUNTOS
9	I	40 PUNTOS
10	J	40 PUNTOS
11	K	44 PUNTOS
PUNTAJE		**300 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 100 PUNTOS.

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TECNICAS	RESULTADO Y/O PUNTAJES
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS
PUNTAJE FINAL APROXIMADO	**100 PUNTOS**

Oferta de origen nacional: 50 puntos

Se asignará 50 puntos a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional: 50 puntos

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional y certifique mediante carta de compromiso la disponibilidad de contratar al menos cuatro trabajadores de mano de obra no calificada residentes en el municipio de Tibasosa, compromiso que debe anexar certificado se residencia y el cual debe ser firmado por los trabajadores pretendidos a contratar, se le asignarán 50 puntos.
 Nota: el personal de mano de obra no calificado deberá anexar certificado de residencia en el Municipio de Tibasosa expedido por el Sisben
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 30 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 10 puntos.

Acreditación de la reciprocidad – protección a la industria nacional

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (art.2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15)

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

3.2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Generar los pagos del contrato.

2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de obra y lleve control sobre el

servicio.

3) Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de una obra pública que no posee especificaciones técnicas y características descriptivas que compartan patrones de desempeño y calidad y cuya cuantía corresponda a un proceso de menor cuantía pues el municipio de Tibasosa tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, y por lo tanto sus contratos corresponden en cuantía a selección abreviada de menor cuantía cuando sus montos sean superiores a 28 salarios mínimos legales mensuales y hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo del ítem solicitado se determinó tomando como referencia los precios del mercado regulados por la Gobernación de Boyacá, utilizando APU, y considerando las especificaciones técnicas requeridas en el proceso. Para aquellos ítems que no están incluidos en los precios regulados por la Gobernación de Boyacá, la entidad realizó cotizaciones adicionales.

PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ

No	APU	ítems	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1.		JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS				
1.1	BAÑOS					
1.1.1	1.15.17.	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	m2	33	$ 717.097,35	$ 23.664.212,55
1.2	ESCALERAS					
1.2.1	APU PG	ZÓCALO PARA BARANDA DE ESCALERA, EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DE 12 CM DE ALTA.	M	69,97	$ 74.019,50	$ 5.179.144,62
1.3	VENTANAS					
1.3.1	1.01.65.	DESMONTE VIDRIO	M2	2,8	$ 3.045,47	$ 8.527,32
1.3.2	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	2,8	$ 64.603,83	$ 180.890,72
1.4	CUARTO DE BASURAS					
1.4.1	PRELIMINARES					
1.4.1.1	1.01.46.	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA	M2	7,02	$ 7.184,50	$ 50.435,19

		DE 1 A 5 KM				
1.4.1.2	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	5,37	$ 51.943,58	$ 278.937,02
1.4.1.3	1.02.28.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	2,46	$ 34.625,90	$ 85.179,71
1.4.2	ESTRUCTURAS					
1.4.2.1	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	0,62	$ 829.581,32	$ 514.340,42
1.4.2.2	1.03.01.	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,15	$ 1.198.077,32	$ 179.711,60
1.4.2.3	1.03.23.	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,34	$ 1.439.390,32	$ 489.392,71
1.4.2.4	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	152	$ 7.002,12	$ 1.064.322,24
1.4.2.5	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	6,99	$ 285.260,82	$ 1.993.973,13
1.4.2.6	1.03.22.	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	20,9	$ 7.936,75	$ 165.878,08
1.4.3	MANPOSTERIA Y PAÑETES					
1.4.3.1	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	20,1	$ 80.547,73	$ 1.619.009,37
1.4.3.2	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	34,38	$ 30.780,52	$ 1.058.234,28
1.4.3.3	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	39,16	$ 9.852,23	$ 385.813,33
1.4.4	REDES HIDROSANITARIAS					
1.4.4.1	apu PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	1	$ 41.344,09	$ 41.344,09
1.4.4.2	1.06.28.	1.06.28. SALIDA SANITARIA PVC 3"	unidad	1	$ 159.108,10	$ 159.108,10
1.4.4.3	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	M	10	$ 31.098,23	$ 310.982,30
1.4.4.4	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1	$ 308.617,31	$ 308.617,31
1.4.4.5	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
1.4.4.6	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	10	$ 12.850,10	$ 128.501,00
1.4.4.7	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
1.4.4.8	1.01.71.	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	M	4,05	$ 2.111,52	$ 8.551,66
1.4.5	REDES ELECTRICAS					
1.4.5.1	1.07.04.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	unidad	1	$ 172.645,37	$ 172.645,37

1.2.8	1.07.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	unidad	1	$ 20.761,54	$ 20.761,54
1.4.10	APU PG	SUMINISTRO EN ISTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONCUIT DE 1/2" INCLUYE CABLEADO	M	10	$ 18.639,17	$ 186.391,67
1.4.7	ACABADOS					
1.4.10	1.11.04.	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	6,99	$ 30.232,22	$ 211.323,22
1.4.11	1.11.15.	PISO CERÁMICA 25*25 CM O SIMILAR	M2	6,99	$ 64.712,86	$ 452.342,89
1.4.12	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	16,38	$ 76.346,39	$ 1.250.553,87
5.3.15	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	17,00	$ 11.374,81	$ 193.371,77
1.6.3	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	9,84	$ 17.576,11	$ 172.948,92
1.4.8	CARPINTERIA					
1.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	2	$ 211.628,14	$ 423.256,28
1.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	1	$ 128.653,02	$ 128.653,02
1.4.10	1.15.14.	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1,67	$ 238.795,70	$ 398.788,82
4.1.4	1.17.03.	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	unidad	1	$ 136.131,15	$ 136.131,15
1.4.8	CUBIERTA					
1.1.2	1.12.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	M	4,28	$ 105.864,85	$ 453.101,56
1.1.3	1.12.23.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	5,84	$ 64.891,21	$ 378.964,67
1.4.10	1.12.45.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT.	M2	5,98	$ 87.933,09	$ 525.839,88
5.1.2	1.13.17	LAMINA PANEL (PVC-FOIL ALUM)	m2	3,78	$ 40.826,00	$ 154.322,28
1.4.9	MOBILIARIO					
5.1.2	1.13.17	SUMINISTRO DE CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICA 208 LITROS	m2	3	$ 844.900,00	$ 2.534.700,00
2.	CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO					
2.1	CUBIERTA PATIO					
2.1.1	COTIZACIÓN	REVISIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE CUBIERTA	GL	1	$ 1.123.000,00	$ 1.123.000,00
2.1.2	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	250	139.771,98	$ 34.942.995,00

2.1.3	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	2805	17.135,36	$ 48.064.684,80
2.1.4	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	2805	3.338,02	$ 9.363.146,10
2.1.5	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	m3	4,32	51.943,58	$ 224.396,27
2.1.6	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	m3	1,44	857.158,32	$ 1.234.307,98
2.1.7	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	kg	120	7.002,12	$ 840.254,40
2.1.8	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	ml	10	47.314,35	$ 473.143,50
2.1.9	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ml	15	61.512,04	$ 922.680,60
2.1.10	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1	$ 308.617,31	$ 308.617,31
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						$ 143.238.745,35
ADMINISTRACIÓN 22%						$ 31.512.523,98
IMPREVISTOS 3 %						$ 4.297.162,36
UTILIDAD 5%						$ 7.161.937,27
VALOR TOTAL						$ 186.210.368,96

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
RENTENCIÓN EN LA FUENTE, según el tipo de servicio.
RETE ICA 0,7 x1000
FONSET 5%
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. VER ANEXO 1.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos así: VER CUADRO ANEXO AL FINAL DEL ESTUDIO PREVIO.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	La del contrato.
Estabilidad de la obra	10	Del valor total del contrato	La del contrato y tres (3) años más.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
-
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del

proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo comercial	**Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $25.365.345.714	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61
Chile	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $25.365.345.714	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,37,47
Costa Rica	Bienes y servicios a partir de $ 1.906.465.480 Servicios de construcción a partir de $26.856.478.080	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58
Estados AELC	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $25.365.345.714	1,4,5,6,7,9,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador)	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $ 36.400.000	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $25.365.345.714	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

ACUERDO		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO

CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Firma: _____

Nombre: ING. JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ

Cargo: secretario De Infraestructura Publica Y Movilidad

	ELABORO	REVISÓY APROBO
NOMBRE:	**JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ**	**LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ**
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	DIRECTORA TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA

ANEXO 2 TABLA 1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE REDES E INTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOCHA

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIOENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	VERIFICACION DOCUMENTAL	1

| | | |

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL		
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE SOCHA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE SOCHA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL		
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL		

| | | |